Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
F. N° 01
SALTA

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN Nº 135-25
Expediente nº 282-169/25.-

SALTA, 18 JUL. 2025

VISTO, el expediente Nº 282-169/25 iniciado por la firma **Supermercados Mayorista MAKRO S.A.** y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Supermercados Mayorista MAKRO S.A** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada **"Sorteo Que Quema"**, con vigencia desde el día 17 de julio del 2025 hasta el día 24 de julio del 2025 y con fecha de sorteo para el día 25 de julio de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 04/06 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 04 apartado Nº04);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución Nº 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: *" Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar"*;

Que, a fs. 18 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 166/22, y en este sentido a fs. 15 acredita el pago de pesos doce mil cuatrocientos veinte ($12.420) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
F. Nº 02
SALTA

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº 135 - 25

Expediente nº 282-169/25.-

Que, a fs 20 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería autorizar la presente promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la presente promoción comercial denominada **"Sorteo Que Quema"**, solicitada por la firma **Supermercados Mayorista MAKRO S.A.**, con vigencia desde el día 17 de julio del 2025 hasta el día 24 de julio del 2025 y con fecha de sorteo para el día 25 de julio de 2025; de conformidad a los considerandos. -

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de la promoción comercial en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas. -

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar. -

c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital. -

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN Nº 135-25
Expediente nº 282-169/25.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, y constancias de entrega de premio en el caso que el ganador sea de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro nº 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta con 95/100 ($ 32.480,95) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

...IAN AMEN
...ICE PRESIDENTE
...ADOR DEL JUEGO DE AZAR

...Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar

...IBAL CARO
...RESIDENTE
...ADOR DEL JUEGO DE AZAR